



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: *"Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia..."*

QUE, el artículo 119, de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, señala lo siguiente: *"...De suscitarse el fallecimiento o incapacidad total permanente, la servidora o servidor o sus herederos en su caso, serán indemnizados de acuerdo con los límites y cálculos establecidos para el caso de la supresión de puestos.- Para lo establecido en el presente artículo se aplicará la presunción del lugar de trabajo, desde el momento en que la servidora o el servidor público salen de su domicilio con dirección a su lugar de trabajo y viceversa."*

QUE, el artículo 109, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, indica lo siguiente: *"Cesación por muerte.- Cuando una servidora o servidor hayan fallecido, la UATH con la partida de defunción presentada por sus familiares, procederá a la elaboración de la acción de personal y a la liquidación de haberes correspondiente, conforme al artículo 111 del presente Reglamento General en lo que fuere aplicable. Si la muerte o fallecimiento de la servidora o servidor se produce posterior a la solicitud presentada para los casos previstos en el artículo 119 de la LOSEP, se observará lo señalado en dicha disposición y este Reglamento General en lo que fuere aplicable."*

QUE, el artículo 203 del Código de Trabajo señala lo siguiente: *"Derecho de los deudos del trabajador al fondo de reserva.- Por el fallecimiento del trabajador tendrán derecho al fondo de reserva sus deudos, debiendo observarse lo dispuesto en el parágrafo que habla de las disposiciones comunes relativas a las indemnizaciones correspondientes al Título "De los riesgos del trabajo."*

QUE, el artículo 279, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, determina lo siguiente: *"Pago a herederos por fallecimiento.- Las sumas adeudadas por concepto de remuneraciones mensuales unificadas y demás ingresos que corresponda al causante serán canceladas únicamente en beneficio de quienes demuestren la calidad suficiente para comparecer a nombre de la herencia o la administración de los bienes hereditarios en un plazo máximo de treinta días de presentado el respectivo documento judicial que acredite tal administración."*

QUE, la Dirección Financiera CERTIFICA, que dentro del trámite de negociación del PROYECTO DEL VIGÉSIMO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE OBREROS MUNICIPALES DEL GADM. DE SALINAS, se llegó al acuerdo de mantener los mismos beneficios establecidos en el Décimo Noveno Contrato Colectivo de Trabajo. Por lo antes expuesto no se produce ningún incremento en las asignaciones presupuestarias correspondientes a los rubros de remuneraciones y demás beneficios sociales que se cancelan a los señores obreros municipales del cantón Salinas para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021.

QUE, con Oficio No. 025-CPFYP-MXPC-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, el Tnlgo. Mauricio Ponce Cartwright, Presidente de la Comisión de Planificación, Finanzas y Presupuesto, presenta el Informe para conocimiento del concejo municipal respecto del Oficio No. GADMS.0589-PS-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, de Procuraduría Síndica y del Oficio No. GADMS-0644-PS-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, de Procuraduría Síndica, mismo que fue aprobado dentro de la sesión de la Comisión de Planificación, Finanzas y Presupuesto,





celebrada el 24 de octubre de 2023, con la finalidad de que sea conocido y debatido por el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Salinas.

QUE, con Oficio No. GADMS-0644-PS-2023, de fecha octubre 19 de 2023, la Procuraduría Síndica emite el siguiente informe: *"Pongo en su conocimiento los siguientes expedientes que contienen las liquidaciones de tres ex trabajadores de la Institución señores José Santos Del Pezo Rodríguez, Jhon William Vera Tomalá y Carlos Alberto Borbor Reyes, a fin de que en razón de que dichos valores no se van a realizar en un solo pago, a fin de que vuestra Autoridad pueda suscribir las actas transaccionales en cuanto a la forma de pago parcial aceptada, corresponde obtener previamente la autorización del Concejo Cantonal de Salinas. Previo a ello, se debe poner a conocimiento y resolución del Honorable Concejo Cantonal de Salinas, para que autorice de conformidad con el Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la suscripción de las actas transaccionales y su forma de pago por parte del Alcalde del GAD Municipal de Salinas."*

QUE, con Memorándum No. 1112-CVBS-UATH-GADMS-2023, de fecha 13 de octubre de 2023, la Dirección de Talento Humano remite a Dirección Financiera el Memorándum No. 468-JAV-JNTH-GADMS-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de Nómina, indicando el cálculo de la liquidación económica de los valores a los que tiene derecho el solicitante José Santos Del Pezo Rodríguez; por los años de servicio en la institución.

QUE, con Memorándum No. 1121-CVBS-UATH-GADMS-2023, de fecha 17 de octubre de 2023, la Dirección de Talento Humano, informa que en atención a la sumilla inserta por parte de la Máxima Autoridad en el Oficio No. S/N presentado por la Sra. Laura Piedad Pérez Huacón, conviviente sobreviviente del ex obrero fallecido señor Carlos Alberto Borbor Reyes, en la que solicita que se proceda a realizar la liquidación de los valores por la bonificación determinada en el literal b) de la Cláusula Trigésima del Décimo Noveno Contrato Colectivo de Trabajo, por los años laborados, cuya información se remite con Memorándum No. 475-JAV-JNTH-GADMS-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de Nómina.

QUE, con Memorándum No. 1130-CVBS-UATH-GADMS-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección de Talento Humano, informa que en atención a la sumilla inserta por parte de la Máxima Autoridad en el Oficio No. S/N presentado por la Abg. Manuela Tomalá Del Pezo, abogada patrocinadora de la señora Julia Angelita Soriano Guale conviviente sobreviviente y apoderada de los hijos Lisseth Stephanie Vera Soriano, Julissa Mireya Vera Lindao, Joselyn Paola Vera Soriano y Jhon William Vera Soriano, en la que solicita que se proceda a realizar la liquidación de los valores por la bonificación determinada en el literal b) de la Cláusula Trigésima del Décimo Noveno Contrato Colectivo de Trabajo, por los años laborados, cuya liquidación económica del señor Jhon William Vera Tomalá, ex - obrero municipal, se remite con Memorándum No. 478-JAV-JNTH-GADMS-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de Nómina.

QUE, según Oficio Nro. GADMCS-DFIN-2023-0540-OF, de fecha octubre 19 de 2023, la Dirección Financiera indica lo siguiente: *"A este despacho se ha remitido los memorándums No. 1112, 1121 y 130-CVBS-UATH-GADMS-2023 de fecha 13, 17 y 18 de octubre del presente año, suscrito por el Director de Talento Humano, quien remite las liquidaciones de los señores José Santos Del Pezo González, Laura Piedad Pérez Huacón en su calidad de conviviente sobreviviente del señor Carlos Alberto Borbor Reyes y de la señora Julia Angelita Soriano Guale en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Jhon William Vera Tomalá, y apoderada de los hijos Lisseth Stephanie Vera Soriano, Julissa Mireya Vera Lindao, Joselyn Paola Vera y Jhon William Vera Soriano, por sus calidades de exobreros municipales, al respecto comunico a usted lo siguiente: Esta Dirección, una vez que ha procedido analizar dichas liquidaciones y conforme contamos con flujos de caja se plantea que los valores contemplados en dicho cuadro de liquidación se sugiere un pago inicial de \$ 10.000 que será cancelado en el mes de octubre/2023; y el pago mensual será de \$ 1.000,00 hasta cumplir con el pago total de la liquidación de cada uno de los prominentes beneficiarios dichos valores."*

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día:






RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR al señor Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira, Alcalde del Cantón Salinas, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, pueda suscribir las Actas Transaccionales, a realizarse ante una Notaría Pública.

Artículo 2.- Una vez suscritas las actas transaccionales, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas y los beneficiarios, se autoriza a Dirección Financiera proceder a realizar el pago correspondiente.

Artículo 3.- COMUNICAR la presente resolución a los peticionarios y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS




Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023. -
Certifico, Salinas, 27 de octubre de 2023.


Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

